

# judiciales

*La Revista*

Septiembre 2014

Revista Nº 33 | Año 12



“Obras y Gestión”



SINDICATO de  
TRABAJADORES  
JUDICIALES  
Provincia de Santa Fe



“Confraternidad Judicial...”

[www.webjudiciales.com.ar](http://www.webjudiciales.com.ar)

## Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe

### COMISIÓN DIRECTIVA

- **Secretario General** Nucci, Juan Antonio
- **Pro-secretario General** Kaufeller, Carolina Lucía
- **Secretario Ejecutivo, de Adm. y Supervisión** Cisneros, Juan Enrique
- **Pro-secretario Ejecutivo, de Adm. y Superv.** Langella, Juan Pablo
- **Secret. de Asuntos Gremiales** Perlo, Jorge Omar
- **Pro-secretario Asuntos Gremiales** Mariscotti, Marta Susana Vda. de Verdugo
- **Secretario del Interior** Sanchez, Patricia
- **Pro-secretario del Interior** Botta, Claudio
- **Secretario de Finanzas** Alfonso, Griselda
- **Pro-secretario de Finanzas** Durunda, Héctor René
- **Secretario de Org. y Actas** Rodríguez, Isabel
- **Pro-secretario de Organización y Actas** Martínez, María Elena
- **Secretario de Cultura y Capacitación** Falcone, Paula Gimena
- **Pro-secretario de Cultura y Capacitación** Belbey, Armando Gabriel
- **Secret. de Acc. Social, Igualdad de Género y Oportunidad** Rubeo, Silvia
- **Pro-secretario de Acción Social, Igualdad de Género y Oportunidad** Reginatto, Oscar

- **Secretario de Prensa, Rel. Inst. y Der. Humano** Ríos, Gustavo A.
- **Pro-sec. de Prensa, Rel. Inst. y Der. Humanos** Macias, Alvaro
- **Secretario de Salud, Higiene y Seg. Laboral** Santolin, Marcela
- **Pro-sec. de Salud, Higiene y Seg. Laboral** Niz, Raúl Hernando
- **Vocal Titular Primero** Alvez, Walter
- **Vocal Titular Segundo** Rivarola, Julio
- **Vocal Titular Tercero** Milanessi, José L.
- **Vocal Suplente Primero** Gomez Cabral, Pedro Eduardo
- **Vocal Suplente Segundo** Avesilla, María Virginia
- **Vocal Suplente Tercero** Niz, Juan Carlos
- **Vocal Suplente Cuarto** Rosatto, Hugo
- **Vocal Suplente Quinto** Verdugo, Francisco
- **Vocal Suplente Sexto** Folch, Fidel
- **Vocal Suplente Séptimo** Bustamante, Cristian

### COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

- **Vocal Titular 1°** Stojanovic, Jorge
- **Vocal Titular 2°** Doffi, Gustavo Daniel
- **Vocal Titular 3°** Córdoba, Hugo
- **Vocal Suplente 1°** Pieroni, María del Luján
- **Vocal Suplente 2°** Ghelfi, Daniel Ovidio

### TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

- **Vocal Titular 1°** Cancino, Jorge Adrián
- **Vocal Titular 2°** Capello, Juan Carlos
- **Vocal Titular 3°** Conte, Ricardo
- **Vocal Suplente 1°** De Brix, Cesar Augusto
- **Vocal Suplente 2°** Peralta, Horacio Alberto

### COMISIÓN INTERNA ZONA NORTE

- Miranda, Adolfo Salomon
- Gezmet, Hugo Angel
- Clemente, Diego
- Giorgis, Gabriela Rita
- Favot, Rene
- Cosatto, Adrian Raul
- Alloatti, Oscar
- Faccioli, Orlando Antonio
- De Sabato, Amelia
- Nágel, Francisco
- Gonzalez, Elsa
- Salcedo, Ismael
- Zampar, Olga
- Gutierrez, Camilo
- Arévalo, Ruben
- Pancera, Fernando
- Oronao, Gustavo Martin
- Saucedo, Hector Osvaldo
- Barindelli, Lucio
- Taramelli, Silvana
- Carrion, Luciano Adalberto
- Ramirez, Walter
- Epelbaum, Leopoldina
- Iglesias, Liliana
- Luchini, Jorge Rolando

- Attie, Jorge Walter
- Zanutini, Dardo Fidel
- Jorge, Guillermo

### COMISIÓN INTERNA ZONA SUR

- Traverso, Caterina
- Barranco, Andres
- Adlercreutz, Erika
- Pereyra, Eduardo
- Danino, Alejandro
- Astiz, Fernanda
- Figueroa, Julia
- Coronel, Luis
- Rodriguez, Pablo Rodolfo
- Canarrosa, Jose Luis
- Lanfranco Pari, Guillermo
- Belmonte, Carla
- Betti, Guillermo Enrique
- Nucci, Alejandro Cesar
- Trannier, Mauricio Jose Mario
- Reynoso, Laura
- Luciani, Liliana
- Frulla, Adriana
- Koatz, Guillermo
- Ayache, Debora
- Benegui, Adriana Raquel
- Oliva, Eduardo
- Petracco, Maria Julia
- Rodriguez, Claudia
- Maggi, Amalia
- Caterina, Adolfo Mario
- Sosa, Diego

### Staff

**DIRECCIÓN:** Patricia Noemí Paris, Álvaro Martín Macias / **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:** Consultora Arcadia, Rivadavia 2851, piso 1, Of C. Email: medusa@arcadiaconsultora.com  
Tel/fax: (0342) 4555511 / **SEDES GREMIALES** • **SANTA FE:** San Martín 1677 - CP 3000 - Tel: (0342) 4594821 - Email: asoctribs@arnet.com.ar • **ROSARIO:** Cochabamba 1717 - Balcarce 1651 PB CP 2000 - Tel: (0341) 4217691 - Email: asoctrib@arnet.com.ar • **VENADO TUERTO:** Castelli 493 - CP 2600 - Tel: (03462) 427934 • **RECONQUISTA:** Iriondo 949 - CP 3560 • **RAFAELA:** Av. Mitre 217 • **SAN CRISTÓBAL:** Maipú 1302 - CP 3070 - Tel: (03408) 424652 • **VERA:** Ruta 11 Km. 735 - CP 3550 / Es una publicación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe. Personería Gremial Resolución MTN 308/75. Año 10 - Nro.23. / **Datos de contacto:** San Martín 1677 (3000) Santa Fe - asociaciontribunales@yahoo.com.ar - judicialeasantafe@webjudiciales.com.ar - judicialesrosario@webjudiciales.com.ar

### EDITORIAL

## Somos todos judiciales. Tenemos los mismos derechos

Todos sabemos que los nuevos institutos nacidos de la Reforma Penal en nuestra Provincia tienen indudables características de autonomía. Y esta organización sindical puede exhibir orgullosamente el acompañamiento a los cambios que ella implicaba desde los primeros momentos.

Estuvimos y estamos de acuerdo con la Reforma desde una premisa fundamental: que ningún trabajador judicial de Santa Fe tuviera el más mínimo menoscabo a sus derechos. Y lo logramos. Todos los empleados judiciales tenemos el mismo régimen, esto es Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley salarial 11196. Esto debe entenderse claramente: independientemente de donde se cumplan funciones, todos pertenecemos al escalafón del Poder Judicial, en sus dos expresiones, Norte y Sur de la Provincia.

Dentro de ellos, toda alteración implica un trato desigual ante la ley. Y desde el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, más puntualmente su Administradora General, la CPN María Alejandra Benavidez tozudamente insiste en calificar de manera distinta a los compañeros que prestan servicios allí. Esto, lejos de mejorar la situación, como pretende fundamentar la diferencia en calificar, sólo

complica a todos, quienes son calificados de manera distintiva, y al resto pues ahora hay que resolver este trato diferente.

Hemos aconsejado a todos los compañeros trabajadores del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal a presentar un recurso ante el Defensor general, con copia a la Corte, para que la calificación a todos los trabajadores judiciales se adecue al reglamento de Calificaciones al Personal Judicial. Más allá de las consideraciones jurídicas, en el acta 40 del año 2012 la Corte Suprema declaró que razones de buena administración y de justicia imponen la conveniencia de un sistema único de ingreso, licencias, calificaciones, promoción, subrogancias y procedimiento disciplinario, solicitando al Defensor general la adecuación de los reglamentos a fin de armonizar dicho sistema único. Así los hechos y la legalidad vigente entendemos que estamos obligados como sindicato a hacer respetar la defensa de la carrera Judicial en iguales condiciones pues todos somos trabajadores de un único Poder Judicial. A su vez exhortamos al Servicio público de la Defensa a adecuar sus normativas para evitar situaciones de injusticia que provocarán daños innecesarios en la carrera judicial.

# Elecciones judiciales

**Nuestro Sindicato conforme sus estatutos y lo dispuesto por la Ley 23551 convoca a elecciones de miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunales de Etica Profesional, miembros de Comisión Interna de Zonas Sur y Norte.**

A continuación la respectiva resolución:

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

Y VISTO: El Régimen de elecciones aprobado por la ley 23.551, su reglamentación y las disposiciones establecidas por el estatuto del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe;

LA COMISION DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,

## RESUELVE

1°) Convócase a elecciones de veintitres (23) miembros titulares y siete (7) suplentes de Comisión Directiva; tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de Comisión Revisora de Cuentas; tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Tribunales de Etica Profesional y veinticuatro (24) miembros titulares para Comisión Interna 1ra. Circunscripción y veinticuatro (24) miembros titulares para Comisión Interna 2da. Circunscripción (arts. 16,28,29,36,37,38, 39 y 42 de los estatutos) la que se establece para el día 7 de noviembre de 2014 a realizarse en el horario

de 8 hs a 18 hs colocándose las urnas en los siguientes asientos: Santa Fe, Coronda, San Javier, Helvecia, San Justo, Esperanza, Reconquista, Rafaela, San Cristóbal, Arrufo, San Jorge, Vera, Las Toscas, Villa Ocampo, Tostado, Rosario, Venado Tuerto, Cañada de Gómez, Casilda, Melincue, Rufino, San Lorenzo y Villa Constitución. (art. 15 y 42 estatutos sociales y Dto. 467/88).

2°) El proceso electoral será controlado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

3°) El plazo para la presentación de listas de candidatos vencerá el 3 de octubre de 2014 a las 18 hs. debiendo presentarse las mismas en la sede de calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe (art.49 de los estatutos).

4°) Dése a esta resolución publicidad (arts. 42 de los estatutos), comuníquese el Ministerio de Trabajo de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Santa Fe, 30 de abril de 2014.

Jorge Omar Perlo - Sec. Asuntos Gremiales

Juan Antonio Nucci - Sec. General

# Nuevas adquisiciones de juegos de ajedrez

Recientemente se adquirieron 6 nuevos juegos de ajedrez de muy buena calidad. Este es un nuevo aporte a esta disciplina que día a día crece y significa una gran actividad dentro de nuestra institución. Cabe aclarar que parte de los nuevos juegos fueron adquiridos con los ingresos obtenidos en concepto de inscripción a los torneos de ajedrez que los compañeros Teófilo Gutierrez y Salim Hase organizan en nuestro Sindicato.

Gracias compañeros por el esfuerzo y la pasión puesta en esta disciplina a la que nuestro Gremio apoya decididamente.



La Justicia tiene un valor superior al de la Ley. Lo justo es siempre moral; las leyes pueden ser injustas. Acatar la ley es un acto de disciplina pero, a veces, implica una inmoralidad. Respetar la justicia es un deber del hombre digno, aunque para ello tenga que elevarse sobre las imperfecciones de la ley.

José Ingenieros



## Designación de la junta electoral

Asamblea General Extraordinaria mediante los compañeros judiciales que en buen número se dieron cita en la Sede Santa Fe propusieron y designaron a los compañeros JUAN JOSE BELLONI, DARIO PINAT, MIGUEL RICCA, JOSE MARIA CHIAFFREDO y HECTOR MANZO para desempeñarse como Junta Electoral para las próximas elecciones de autoridades del Sindicato ya convocadas.

Gracias a todos los compañeros por su participación.



## Compromiso con los derechos humanos

Nuestro Sindicato, invitado por la Dra. Ariana Quiroga, (Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial y actualmente a cargo de la Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional de la Defensoría Provincial), participó durante los meses de mayo y julio de *dos mesas de diálogo judicialmente dispuestas*. En estos casos y a pesar de la especificidad de los temas a tratar, nuestra participación fue valorada por el compromiso institucional con la vigencia de los derechos humanos y la necesidad de contar con actores comprometidos con la defensa de la dignidad de las personas.

Por ello la Comisión Directiva, respondiendo a sus objetivos estatutarios de elaboración de acciones dirigidas a sostener el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, dispuso que la representación fuera ejercida por el Coordinador del INFOJUD, Proc. Cristian Bustamante y que las mismas pudieran efectuarse en la sede de nuestro Sindicato.

La primera fue una *“Jornada de Diálogo y Debate relativa a la problemática de las requisas agraviantes durante las visitas a familiares y allegados de personas privadas de libertad en la provincia de Santa Fe”* cuya realización y convocatoria fue dispuesta judicialmente en autos: *“HABEAS CORPUS CORRECTIVO Y COLECTIVO POR REQUISAS AGRAVIANTES A FAMILIARES DE LOS INTERNOS DE UNA COMISARÍA”* interpuesto por los Dres. Mariano Mascioli –Defensor Regional de Venado Tuerto- y la Dra. Silvia Gamba –Jefa General de la Región, actualmente autorizada para ejercer Defensas penales por el Defensor Provincial y a raíz que los mismos detectaron que durante los días de visitas de familiares a detenidos, en una comisaría de Rufino se utilizaban procedimientos de requisa vejatoria.

La Jueza de IPP Dra. Lorena Garini mediante resolución de fecha 15 de abril de 2014 dispuso: *“La acción de habeas corpus lo es también en favor de cualquier persona que en similar situación se encuentre dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe. Asimismo se ordena convocar a una mesa de diálogo, compuesta por los actores que el SPPDP considere necesarios para aportar ideas y soluciones a la problemática en cuestión dentro de un plazo no inferior a treinta días, que se consideren pertinentes para la adecuación o modificación del procedimiento....con am-*

*plias facultades del SPDP para coordinar, organizar y convocar a la misma a los actores institucionales públicos y/o privados que considere pertinentes...”* La finalidad de dicha mesa de diálogo, fue la de efectuar aportes y brindar diferentes miradas en relación a la problemática en cuestión para enriquecer de esta manera la calidad de las ideas y recomendaciones a proporcionar a la Sra. Jueza de trámite, a los fines de requerir luego la aprobación de una serie de medidas conjuntas tendientes a la *“Elaboración de un Procedimiento de Requisas a familiares de detenidos adecuada a los Derechos Humanos.”*

La segunda mesa de diálogo fue dispuesta por el Sr. Juez de la Investigación Penal Preparatoria de la localidad de Rosario Dr. José Luis Suarez en causa CUIJ N° 21- 07001063-9 *HABEAS CORPUS INTERPUESTO POR SPPDP POR LAS PERSONAS ALOJADAS EN PABELLONES DE AISLAMIENTO, DISCIPLINA O SIMILARES, EN LAS UNIDADES PENITENCIARIAS DE LAS ROVINCIA DE SANTA FE* y a los fines de la unificación de estrategias e ideas tendiente a evitar el agravamiento de las condiciones de detención en violación de derechos en todo el territorio provincial, para privados de libertad con régimen de resguardo de integridad física, interpuesto por el Dr. Gabriel Ganon.

La participación de nuestro Sindicato tuvo lugar conjuntamente con autoridades públicas de los distintos poderes del Estado Provincial, representantes de distintas Universidades Nacionales de la provincia, representantes de los Ministerios Públicos Nacionales también con competencia territorial en la provincia, representantes de otras instituciones públicas nacionales que tienen incidencia en la materia a nivel nacional (como ser Procuración Penitenciaria de la Nación y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación), y miembros de organizaciones no gubernamentales que transitan por los espacios de encierro.

*De resultas de estas Mesas de Diálogo, se elaboraron protocolos de actuación para su aplicación por parte del Servicio Penitenciario Provincial y su homologación fue peticionada a los jueces intervinientes, para su obligatorio cumplimiento.*

Es así, como el Sindicato de Trabajadores Judiciales colabora incesantemente para la vigencia efectiva de los derechos humanos y contribuye institucionalmente al desarrollo de nuestra provincia.

## SABIAS QUE...

**Nuestro Sindicato tiene un convenio y ayuda al sostenimiento de la Asociación Civil Corriente Solidaria sita en calle Azopardo 7248 de la ciudad de Santa Fe.**

A través de esta Asociación nuestra entidad trasciende sus fronteras y se inserta de forma solidaria en una zona populosa y alejada de la ciudad como lo es la de la Seccional 10° para suplir carencias y ausencias del Estado en beneficio de todos.

Allí encontrarás una Biblioteca Popular, Asesoramiento Jurídico-Notarial, Clases de apoyo para niños del barrio, etc.. Además la Asociación Civil hace constantes gestiones para la realización de obras en el barrio ante los estamentos gubernamentales.

A pedido del Registro Civil de la 4ta. Sección (E. Zeballos 4040) se informa que para la realización de trámites documentarios y otorgamiento de DNI se requiere:

### 0 AÑOS

Se requiere la partida de nacimiento y DNI de los padres

Costo: el trámite es gratuito.

### ACTUALIZACIÓN MENOR

Edad: a partir de los 5 años hasta los 8.

Se requiere la partida de nacimiento, DNI del menor o certificado de extravío y DNI de los padres.

Costo: \$35 o en forma gratuita con la presentación del certificado de escasez de recursos expedido por asistente social.

Infraestructores: en caso de mayores de 9 años, el costo asciende a \$70.-

### ACTUALIZACIÓN MAYOR

Edad: 14 años.

Se requiere la partida de nacimiento y DNI o certificado de extravío.

Costo: \$35 o en forma gratuita con la presentación del certificado de escasez de recursos expedido por asistente social.

do de escasez de recursos expedido por asistente social.

Infraestructores: en caso de mayores de 15 años, el costo asciende a \$70.

### NUEVOS EJEMPLARES – CANJES L.E. o L.C.

Se requiere DNI o certificado de extravío.

Costo: \$35 o en forma gratuita con la presentación del certificado de escasez de recursos expedido por asistente social.

### OBSERVACIONES

1. El DNI llega a domicilio en un plazo estimado de 30 a 45 días.

2. Los DNI que no son digitales (Ej. DNI tapa verde, L.E. y L.C.) son válidos hasta el 31/12/14, luego de esta fecha solo serán válidos los DNI digitales (Ej. tapa celeste o tarjeta).

3. A los fines de la solicitud del DNI., cada interesado deberá solicitar un turno. Los mismos se otorgan en las oficinas del Registro Civil sin importar el domicilio del interesado.

4. OFICINAS:

a) Centro de Documentación Rápido: San Martín 3045 (Tel.: 4553005-4574731/59).

b) Identificadora: San Luis 2950 (Tel.: 4573333).

c) Seccional 4ta.: Estanislao Zeballos 4063 (Tel.: 4579090).

d) Seccional 5ta.: Hospital Psiquiátrico, Blas Parera 8130 (Tel.: 4579108).

Recordamos que en aquellas localidades donde no se cuenta con Registro Civil los trámites documentarios se pueden realizar en los Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de cada localidad.

## Aires acondicionados en el club de campo sede Santa Fe

Durante la feria de julio se llevó a cabo la instalación de cuatro equipos de aire acondicionado (frio/calor) en el salón principal de nuestro Club de Campo de la Sede Santa Fe. Cada equipo de 18000 frigorías permitirá climatizar agradablemente los eventos, tanto en verano como en invierno. Esta importante inversión económica efectuada por el Sindicato se hacía necesaria, máxime teniendo en cuenta las altas temperaturas del verano santafesino y por sobre todas las cosas para dar a nuestros afiliados mayores comodidades al utilizar su Club de Campo.

Para el alquiler e informes para la utilización del salón llamar al teléfono 4594821 Sede Santa Fe) o bien dirigirse a la Sede más cercana o compañero delegado de su lugar de trabajo.



## Un festejo que aún perdura

Seguimos festejando el 25 aniversario (Bodas de Plata) del Jardín Maternal “Miguitas de Ternura” del Poder Judicial. Acá van algunas imágenes que quedaron pendientes de la revista nro. 32.

¡Felicitaciones compañeras docentes y no docente de nuestro Jardín!



## Futbol infantil en la sede Reconquista

Informamos a los compañeros judiciales que está abierta la inscripción para hijos de afiliados que quieran realizar prácticas de futbol infantil (Baby Futbol) en las instalaciones del Club Atlético y Tiro de Reconquista. Participan de los entrenamientos los compañeros Jose Islas (Civil 3ra. ) y Martin Rivarola (Civil 1ra.) con

quienes pueden ponerse en contacto o bien dirigirse directamente a la Sede del Sindicato de Reconquista sita en calle Iriondo 949 para mayores informes.

Cabe aclarar que la inscripción para hijos de afiliados es totalmente gratuita.





## Rosario: viaje judicial al NOA

Entre los días 06 y 13 de Julio ppdo. afiliados de Rosario, Vila Gdor. Gálvez, San Lorenzo, Granadero Baigorria, Villa Amelia y Vila Constitución, compartieron la sexta excursión organizada por el Sindicato. Pasaron una semana espléndida en el Noroeste Argentino donde visitaron las ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy (donde estuvieron al borde del infarto con los penales del partido Argentina vs. Holanda en semifinales del Mundial de Brasil), Purmamarca y el Cerro de los siete colores, Quebrada del Humahuaca, Tilcara, Cachi, San Antonio de los Cobres, Cafayate, Ruinas de Quilmes, Valles Calchaquíes, Tafí del Vale y San Miguel de Tucumán.

Según nos contaron los viajeros, no solo el buen tiempo los acompañó sino también la buena predisposición de todos para pasar unos días inolvidables. ¡Que se repita!.



## Encuentros

Autoridades de nuestro Sindicato en el marco de la política de acercamiento con los diferentes asentamientos judiciales de la provincia, organizaron y se encontraron con los compañeros de las ciudades de Ceres (12/06/14) y de Esperanza. En dichos encuentros se acercaron inquietudes y se dio respuesta a diversos interrogantes y cuestiones que tienen que ver con el quehacer laboral de cada lugar.

¡Gracias a los compañeros de Ceres y Esperanza por el recibimiento y participación!



## Se nos fue el compañero Jose Pacheco de Reconquista

Querido José, trabajaste a la par de tus compañeros judiciales durante más de 20 años en el Juzgado Correccional de Reconquista siempre colaborando con la vida sindical. Todavía vemos tu imagen solidaria y participativa en reuniones, elecciones y cuanta actividad gremial te convocaba para el bien de todos los judiciales.

Judiciales como vos, son los judiciales que se extrañan. Judiciales como vos son los que no se olvidan.



## Obras en el Club de Campo de Vera

Con el apoyo de la Comisión Directiva del Sindicato, felizmente se había logrado la venta del terreno que el Gremio tenía en la ciudad de Vera y que se logró recuperar luego de unos cuantos años. Realizada la venta, procedimos con premura al arreglo del edificio del Club de Campo de la Sede Vera, tal lo planeado y ejecutado con la administración del compañero de Comisión Interna y encargado del mismo, Orlando Faccioli.

### SALON

se sacó el cielo raso de material desplegable que estaba muy deteriorado y había caído en partes, con el consecuente peligro para los concurrentes y lo que hacía necesario que se lo repare regularmente. En su lugar se puso cielo raso de durloc, con aislante ignífugo y nueva iluminación. El mismo material durloc, se colocó a los costados del salón, de 10 x 20 metros. A la altura de las puertas, en las paredes para mejor estética y evitar la humedad.

Se cambió la totalidad del cableado de la instalación eléctrica y está en marcha la colocación de 4 acondicionadores de aire de 15000 frigo calorías, los que ya fueron comprados.

### BAÑOS

Se terminó de reconstruir el baño de damas, cambiando los artefactos y el piso nuevo de cerámicos con arreglo del techo de loza. También se reparó parte del techo del baño de hombres, donde había humedad.

### QUINCHO

Se construyó un quincho de material –viejo anhelo de los compañeros de Vera- techado a dos aguas con chapas y con cielorraso de machimbre de 10 x 5 metros.

### OTROS ELEMENTOS

Poseemos actualmente para la época de sequía en verano, una bomba especial para el riego de la cancha de fútbol y espacios verdes, diversas maquinarias para el mantenimiento del césped, cortadoras de manos, motoguadaña y tractor, al que se le han agregado dos tractores usados en buen estado, provenientes del camping de Santa Fe.

Compañeros, se trata así de seguir manteniendo los logros para quienes vienen detrás de nosotros, de dejar un lugar aprovecha-



ble, donde podamos disfrutar con nuestras familias y amigos, y en donde sientan que el Sindicato como se dijera en algún momento “no es un club al que uno acude en contra prestación, es un espacio de solidaridad donde todos aportamos y apoyamos y nos defendemos, unidos y organizados”.

¡Felicitaciones a todos los compañeros de Vera y en especial a los compañeros Gomez Cabral y Faccioli por los logros obtenidos!



**GREMIALES**

## Recurso de Impugnación

Santa Fe, 5 de agosto de 2014.

Señor  
Defensor Provincial  
Dr. Gabriel EliasGanon  
S / D

De mi mayor consideración:

JUAN ANTONIO NUCCI, argentino, mayor de edad, DNI 10.397.218, en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe, Pers. Gremial 308/75, domiciliado en San Martin 1677 de la ciudad de Santa Fe, al señor Defensor Regional, y por su digno intermedio a la autoridad que corresponda, respetuosamente digo:

-I-

Diversos agentes judiciales han sido notificados en los pasados días, de la “Planilla de Evaluación para los primeros seis meses de ingreso al SPPDP”, por el período 06/12/2013 al 30/06/2014, efectuada por ese órgano respecto de los trabajadores del servicio público Provincial de la Defensa Penal y de su actividad laboral.

Con todo respeto, pero en resguardo de los legítimos derechos legalmente reconocidos a la carrera judicial –con claro y evidente sustento en normas constitucionales aplicables- en tiempo y forma venimos a impugnar dichas calificaciones, a través de recurso de revocatoria, reconsideración y/o el que jurídicamente corresponda, para que ese órgano, o la autoridad que corresponda, modifique las calificaciones otorgadas, o en su defecto conceda ante la Corte Suprema de Justicia la apelación que subsidiariamente también se interpone con este escrito.

Ello, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que se expresan a continuación.

-II-

La planilla que fue entregada constituye una calificación que no res-

pete las pautas dispuestas por el “Reglamento de Calificaciones del Personal Judicial” (Acuerdo CSJ del 19.2.86, Acta N° 8, punto 4 y sus modificatorias).

Al respecto, se violenta el derecho a la carrera judicial.

Los formularios que se notificaron a los empleados contienen dos logos: el del SPPDP y el del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. En ninguna parte se identifica cuál es la norma que considera aplicable para determinar las pautas que comprenden cada uno de los dos capítulos a evaluar en el rubro “concepto”: Aptitud personal y Capacidad para el Cargo. Por este rubro, no se determina de donde surge que el máximo total sea de 35 puntos.

Asimismo, tampoco se indica las razones por las cuales se otorgan hasta 10 puntos por antigüedad, hasta 10 puntos por asistencia, hasta diez puntos por puntualidad, hasta quince puntos por conducta y hasta 20 puntos por capacitación de interés especial.

El total a otorgar es de cien puntos, desdoblados en el modo antes señalado.

Tanto el período semestral calificado, como el criterio de distribución de puntajes, no se compadecen con el sistema de calificación del Reglamento del Poder Judicial citado, el que establece calificaciones anuales y se sustrae la competencia del máximo órgano respecto de la calificación de rubros distintos al “concepto personal”, único que puede –según el art. 6° del Reglamento- ser calificado por el o los superiores jerárquicos con relación directa respecto de los empleados.

Por otra parte, no se respetan las pautas contenidas en los art. 7 y ss. del reglamento del Poder Judicial, respecto de antigüedad, asistencia y puntualidad, conducta, y capacitación.

En definitiva, existe un parámetro de calificación distinto al empleado para el resto de los agentes del Poder Judicial, lo cual afecta el derecho al trato igualitario en la carrera judicial.

En tal sentido, cualquier reglamentación que disponga un sistema

de calificación diferente resultará ilegal e inconstitucional por no respetar dichos derechos de tratamiento igualitario.

Y ello, aún cuando existen precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que continúa siendo –por mandato constitucional, art. 92- el representante del Poder Judicial de la Provincia (inc. 1º), debiendo ejercer “la superintendencia general de la administración de justicia” (inc. 2º), dictar “los reglamentos y disposiciones que conduzcan al mejor desempeño de la función judicial” (inc. 3º) y demás atribuciones como órgano superior de uno de los tres poderes del estado, esto es, “cabeza del Poder Judicial santafesino y guardiana del orden constitucional”, en especial, la designación de empleados del Poder Judicial.

Ha sido la Corte Suprema de Justicia la que se ha expedido, recordando lo resuelto en el Acta N° 33, del 11.8.2010. en el sentido de que “por designio del constituyente de 1962, el Ministerio Público se ubica dentro del Poder Judicial, definición política ésta que, en verdad, no se ve alterada en términos generales por la ley 13.014, que inserta al Servicio Público Provincial de Defensa Penal “dentro del Poder Judicial” (artículo 9). Ahora bien: sí se concluyó que esa ley era inconstitucional por otras razones, razones que –tal como se dijo- se patentizan de modo concreto con el dictado de los actos aquí impugnados. En efecto, el dictado de la resolución N° 2/11 supone el ejercicio de un poder reglamentario inconstitucionalmente asignado al Defensor Provincial. Hemos sostenido en la mencionada Acta 33 que “tolerar la competencia reglamentaria en órganos inferiores a esta Corte Suprema, conlleva el riesgo de que dentro de un mismo departamento del Estado se emitan actos reglamentarios que atenten contra la unidad en la prestación del servicio de justicia. Siendo ello así, las leyes nombradas, al atribuirle potestad reglamentaria que exorbitan el ámbito estrictamente de investigación ... afectan la competencia otorgada por la Constitución de la Provincia a este Tribunal, impidiendo de esa manera que la máxima autoridad en la organización judicial provincial pueda ejercer su legítimo derecho a regular, vía reglamentaria, el funcionamiento de la totalidad del Poder Judicial, más cuando es responsable ante la sociedad y los demás poderes del Estado de la buena prestación del servicio de justicia...” (Acta N° 57 del 29/9/2014).

Si bien dicha decisión no resultó unánime, aparece de trascendental importancia lo resuelto por la Corte Suprema en Acta N° 40 del 10/9/2012, en cuanto en su punto 8 dispuso “Declarar que razones de buena administración, de eficacia y eficiencia para una mejor prestación del servicio de justicia provincial, imponen la conveniencia de un sistema único de ingreso, licencias, calificaciones, promoción, subrogancias y procedimiento disciplinario...” (art. 1º), solicitando al señor Defensor Provincial una adecuación de los reglamentos a fin de armonizar dicho sistema único, lo que en el caso no se ha visto respetado.

Señalaban en tal ocasión los Ministros Gutierrez y Spuler que “No hace falta señalar que todos los aspectos mencionados refieren –en términos generales- a la administración interna de dos órganos que –más allá del grado de autonomía funcional y administrativa que corresponda asignarles- es claro que forman parte de este Poder Judicial (artículo 2, ley 13.013 y artículo 9, ley 13.014). De esta particular ubicación se deriva la necesidad inexorable de que el ejercicio de las potestades administrativas de esos órganos sea compatibilizado con la preminencia jerárquica que la Constitución Provincial le ha

asignado a esta Corte como cabeza del Poder Judicial (art. 92, incs. 1 y 2)”, requiriendo que las reglamentaciones sean “adaptadas a la ley 10.160 y a la reglamentación dictada por esta Corte Suprema en materia de gobierno y superintendencia (art. 92, inc. 2, Const. Pcial.), a los fines de unificarlos en un único régimen de ingreso; licencias; calificaciones y promoción; subrogancias; y procedimiento disciplinario”.

Es decir, a las razones institucionales, de responsabilidad administrativa y política del Poder Judicial, e incluso a la de unidad presupuestaria indicadas en la Resolución aludida, se debe agregar –en lo que aquí interesa- el trato desigual que se pretende dar a los trabajadores del Servicio Público de Defensa Penal, con clara afectación al derecho a la carrera judicial bajo pautas igualitarias (art. 14 y cc. Constitución Provincial).

Por dicha violación, y por las demás consignadas en este escrito, dejo planteado el caso constitucional.

-III-

Por todo lo expuesto, solicito:

- a) Tenga por formulada en tiempo y forma impugnación, a través de la vía procesal que corresponda
- b) Por interpuesto recurso de apelación en subsidio
- c) Por planteado el caso constitucional por violación de los derechos de estabilidad y a la carrera de empleado público, de derecho a una decisión no arbitraria, de igualdad ante la ley y de defensa, así como la garantía del debido proceso.
- d) Oportunamente, se efectúe una nueva calificación, respetando las pautas sentadas por el “Reglamento de Calificaciones del Personal Judicial” (Acuerdo CSJ del 19.2.86, Acta N° 8, punto 4 y sus modificatorias).

Saludo a usted con atenta consideración.

